



¿Por qué tienes que reclamar?

¿Qué ha pasado?

1. Una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) anuló, el 3 de julio de 2019, la reducción que se aplica para el cálculo del periodo de cotización de las trabajadoras y trabajadores a tiempo parcial, que reduce el número efectivo de días cotizados a efectos de prestaciones, entre otras, la de jubilación.
2. Pero se queda corta, la Sentencia del TC contiene un efecto limitador en el tiempo de sus consecuencias retroactivas que contradice la jurisprudencia comunitaria.
3. Sólo considera inconstitucional la forma de calcular el periodo cotizado, pero no se pronuncia sobre la base reguladora de las pensiones de jubilación de las personas a tiempo parcial, que origina también la reducción de la cuantía de estas pensiones.
4. Su alcance real es limitado porque no afectará a todas las personas trabajadoras cuyas pensiones provengan del trabajo a tiempo parcial, pues las pensiones resultantes suelen ser tan bajas que les son de aplicación los complementos a mínimos.

1. La sentencia del Tribunal Constitucional (TC) ha permitido a la Administración de Seguridad Social darle aplicación inmediata, sin esperar a ninguna reforma legal, pero también ha limitado los efectos en el tiempo.
2. La nueva fórmula de cálculo, que prescinde del coeficiente reductor, se aplica solo desde el 12 de agosto de 2019 (fecha de publicación de la sentencia) y a las situaciones jurídico administrativas no firmes.
3. UGT considera y defiende que la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (TJUE) establece que no se pueden limitar temporalmente los derechos de los afectados por esta discriminación y que esa doctrina prevalece sobre lo que digan los tribunales nacionales, incluido el TC español.
4. En consecuencia, se deben revisar, a demanda de los beneficiarios, las situaciones anteriores a la sentencia del TC.
5. Si eres uno de los afectados reclama para que eleven la cuantía de tu pensión y recuperes los atrasos que te deben.



Otras medidas que habría que adoptar

1. UGT defiende una reforma en profundidad para mejorar la protección social en nuestro país. Se trata de dar respuesta a estas formas de atipicidad en el empleo – más bien de precariedad laboral, en este caso, parcialidad- y desde un enfoque de género.
2. Y es que la Sentencia no va a resolver, totalmente, los problemas reales que tienen los trabajadores a tiempo parcial, en materia de pensiones: cuantías bajas, limitaciones en el complemento de mínimos, acceso tardío a la jubilación anticipada y a la ordinaria- la mayoría tendrán que hacerlo a los 67 años.
3. El nuevo Gobierno tiene que asumir esta obligación impulsando nuevas normas legales, consensuadas y en el marco del diálogo social.
4. El sindicato seguirá denunciando estos problemas hasta conseguir una legislación adecuada. Se trata de dar una solución mínima a un sistema profundamente desigual y, a menudo, discriminatorio.
5. UGT llama a todos los trabajadores y trabajadoras a exigir al Gobierno una reforma de la legislación que acabe con esta discriminación.



Acude a tu sede de UGT
o a través de www.ugt.es

